

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA 27 JUL 2007

RESOLUCIÓN N° 1948

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref.: Expte. N° 129-1669/00 Cpos. I y II

VISTO la Resolución Ministerial N° 333/03 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en: PyMES, Marketing Turístico y Empresas Agropecuarias" y se autoriza su implementación en el establecimiento N° 8129 denominado Centro de Estudios a Distancia de Salta - C.E.D.Sa.- de Salta -Capital- por 3 (tres) cohortes a partir del Periodo Lectivo 2001; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 307/317 la citada institución eleva informe evaluativo que fundamenta la continuidad de la carrera citada;

Que, en virtud de ello, a fs. 318 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada informa que "la referida carrera fue elevada por la Jurisdicción para su evaluación por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación permanente de las ofertas de Educación a Distancia, habiendo sido aprobada la misma plenamente por un año en acta de dictamen N° 357/2004", considerando que corresponde ampliar la Resolución Ministerial N° 333/03 por 3 (tres) cohortes a partir del Periodo Lectivo 2004;

Que por Disposición N° 025/07 de la Dirección General de Educación Privada, se convalidan, durante los Periodos Lectivos 2004, 2005 y 2006, los estudios impartidos en la carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en: PyMES, Marketing Turístico y Empresas Agropecuarias" -Modalidad a Distancia- en el establecimiento N° 8.129 denominado Centro de Estudios a Distancia de Salta -C.E.D.Sa.- de Salta -Capital-;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

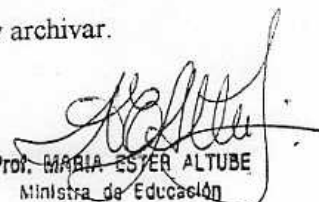
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en: PyMES, Marketing Turístico y Empresas Agropecuarias" -Modalidad a Distancia-, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 333/03 en el establecimiento N° 8.129 denominado Centro de Estudios a Distancia de Salta -C.E.D.Sa.- de Salta -Capital-, por 3 (tres) cohortes, a partir del Periodo Lectivo 2004.

Artículo 2°.- COMUNICAR, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. MARÍA ESPER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta